



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
GINEBRA
La Embajadora Representante Permanente

OHCHR REGISTRY

- 5 AOUT 2015

Recipients :.....*S.P.D.*.....

Enclosure

AMM/PF.046-2015

- Sr. Ariel Dulitzky, Presidente-Relator Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias
- Sr. Pablo De Greiff, Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Palais Wilson
GINEBRA

Ginebra, 4 de agosto de 2015

Estimados Sres. Relatores:

Me complace responder a su carta del pasado 7 de enero, con importante retraso por el que deseo excusarme, y transmitirles la información que he recibido sobre la cuestión de los recursos que el Estado ha venido poniendo a disposición para la realización de actividades relacionadas con la Guerra Civil.

El Ministerio de la Presidencia ha convocado subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo desde 2006 hasta 2011 recogiendo la propuesta efectuada en el Informe General sobre la situación de las víctimas de la guerra civil de la Comisión Interministerial encargada de estudiar este tema que se presentó al Consejo de Ministros el 28 de julio de 2006. La Comisión Interministerial estaba adscrita al Ministerio de la Presidencia y fue este Ministerio el que recogió la propuesta, incluyendo una dotación presupuestaria para este fin que se aprobaba por las Cortes Generales en las Leyes de Presupuestos de cada año.

Posteriormente, la Ley 52/2007, de Memoria Histórica, en su artículo 11, Colaboración de las Administraciones públicas con los particulares para la localización e identificación de víctimas, se refiere también a las subvenciones.



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
GINEBRA

La Embajadora Representante Permanente

"Artículo 11:

1. Las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, facilitarán a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore. Lo previsto en el párrafo anterior podrá aplicarse respecto de las entidades que, constituidas antes de 1 de junio de 2004, incluyan el desarrollo de tales actividades entre sus fines.

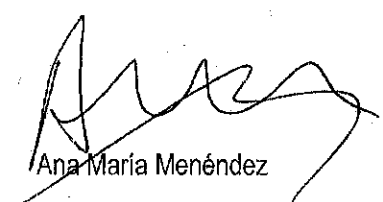
2. La Administración General del Estado elaborará planes de trabajo y establecerá subvenciones para sufragar gastos derivados de las actividades contempladas en este artículo."

El Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) incluye la propuesta de asignar la competencia para la convocatoria de estas subvenciones al Ministerio de Justicia, cuya División de Derechos de Gracia y otros Derechos ha asumido las competencias de la anterior Oficina para la atención de las víctimas de la guerra y de la dictadura, en concreto "r) Las competencias del departamento en relación con la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura." Al terminar con la situación anterior de aislamiento de la actividad relativa a las subvenciones con respecto al conjunto de actividades desarrolladas en materia de memoria histórica, cuya competencia correspondía al Ministerio de Justicia, se ganará en eficacia al conseguirse una coordinación óptima de las actuaciones a través de la División de Derechos de Gracia y otros Derechos.

Se adjunta cuadro que contiene información detallada sobre el número de proyectos subvencionados en el área de exhumaciones y dignificaciones entre 2006 y 2011, así como sobre los importes de las subvenciones concedidas. Más recientemente, las medidas de contención del gasto público han imposibilitado la apertura de esta línea de financiación. En cualquier caso el artículo 11.2 de la Ley 52/2007 permanece en vigor y no se descarta la convocatoria de subvenciones cuando las circunstancias presupuestarias lo permitan.

Quedo como siempre a la disposición de ustedes para cualquier información adicional que necesiten.

Atentamente,


Ana María Menéndez

AÑO CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS PRESENTADOS FOSAS	Nº DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS FOSAS	IMPORTE SOLICITADOS	IMPORTE CONCEDIDOS (Credito disponible)
2006	21	19	966.144,30	725.175
2007	28	18	1.284.683,21	549.673
2008	34	25	1.760.363,07	1.070.595
2009	49	36	2.662.470,77	1.397.405,28
2010	70	52	3.328.441,61	2.175.457,34
2011	90	53	4.244.701,01	2.252.307,17
TOTAL	292	203	14.226.803,97	8.170.612,79

